



09-02-2016 14:43

AUTORIZA EL PAGO DE AUTO EJECUCIÓN DE 2 BENEFICIARIAS DE LA CIUDAD DE COCHRANE PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TITULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES 2013, SELECCION DEL MES DE DICIEMBRE 2013, DE LA CIUDAD DE COCHRANE, A LA EMPRESA EL CHILOTE REPRESENTADA POR DOÑA LILIANA DEL CARMEN PEREZ OJEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 212 /

COYHAIQUE, 22 FEB 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; la Resolución Exenta N° 6181 de fecha 22 de Agosto de 2013; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; Decreto TRA N° 272/39/2015 (V. y U.) de fecha 05-10-2015, que me nombra Director SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

a) El Convenio Acceso Sistema Rukan Auto ejecución Asistida Suscrito entre SERVIU Región de Aysén y Doña Liliana del Carmen Pérez Ojeda, ciudad Cochrane de fecha 18/11/2013 referente a adquisición de material, enmarcado dentro del D.S. N° 255 (V. y U.) año 2006, correspondiente al título II mejoramiento de vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción;

b) La Resolución Exenta N° 8835 de fecha 03 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Diciembre de 2013 y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al llamado regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos, Título II, Mejoramiento de Vivienda, destinados al Financiamiento de Materiales de Construcción, de la ciudad de Cochrane, con 2 beneficiarias;

c) La siguiente Documentación que se tienen a la vista, firmadas tanto por el proveedor como por las beneficiadas;

- 1) Comprobante de Registro, código de verificación transacción
- 2) Presupuesto Proyecto Auto Ejecución Asistida Segunda Etapa.

3) Beneficiarias:

Nombres	Rut	Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto	Cod. Verif.
Erita Cardenas Cruces	5.365.677-3	Factura	2164	15.01.2016	\$501.250	42194
María Velasquez Romero	8.529.999-9	Factura	2165	15.01.2016	\$857.600	42200
			2166	15.01.2016	\$168.150	

Total \$1.527.000.-

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** el pago de **Materiales de construcción**, por un monto de **\$1.527.000.-** correspondiente a 2 familias favorecidas con el Subsidio del Título II (Mejoramiento de Viviendas Auto Ejecución), del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, llamado en Condiciones Especiales 2013, selección del mes de Diciembre, de la ciudad de Cochrane, a Doña **LILIANA DEL CARMEN PEREZ OJEDA**, Rut **8.699.183-7**, conforme a los vistos precedentes;

2° Impútese el gasto que demande esta resolución a la Cta. 33.01.028.005.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



PDB/ MAA/DRP/COM/DHR/dhr.-
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- Dirección SERVIU
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.